

	RESOLUCIÓN	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 1 de 5

1000

RESOLUCIÓN 051/26

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-002-2026. GRUPO UNO

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas en el artículo 37 de los estatutos y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Corporación, es una entidad descentralizada indirecta, con participación mayoritaria del Estado, por lo tanto, se denomina ENTIDAD ESTATAL, conforme lo establece el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la ley 80 de 1993.
2. Que en lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa.
3. Que la Representación legal de la Corporación está a cargo de la Dirección Ejecutiva o su Suplente, quien está facultada para celebrar a nombre de la organización, todos los actos o contratos cuyo monto equivalga hasta dos mil (2.000 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 37 de los estatutos.
4. Que la Corporación, adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-002-2026 cuyo objeto es: “CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO UNA PÓLIZA DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”.
5. Que, para el efecto, se contó con un presupuesto oficial de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MC7TE (\$ 132.645.000) Incluidos impuestos y contribuciones de Ley, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal 269 del 25 de mayo de 2026. Valor por el cual se publicó el proceso de selección.
6. Que, en el tiempo establecido en el cronograma del proceso de selección guiado por modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se recibieron manifestaciones de interés en SECOP II, incluyendo entre ellas la de los 03 oferentes participantes en el proceso de selección.

7. Que, dentro del tiempo requerido en el cronograma del pliego de condiciones, la entidad atendió las observaciones incoadas en el proceso de selección por los potenciales oferentes, emitiendo respuesta de estas al público en general e interesados.
8. Que el 26 de mayo de 2026, la entidad publicó en el SECOP II el pliego de condiciones definitivo y dio apertura oficial al proceso de selección, por medio de resolución número 046 de 2026.
9. Que el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección para la recepción de ofertas se estableció para el día el 17 de junio de 2026, desde las 9:00 AM horas hasta las 16:00 PM horas por SECOP II, tiempo en el cual se recibieron las siguientes ofertas que se relacionan a continuación:

Nº	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA	VALOR OFERTADO
1	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	17/06/2026 3:59 PM	\$96.020.517
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	17/06/2026 3:37 PM	\$106.635.872
3	SEGUROS MUNDIAL S.A.	17/06/2026 3:18 PM	\$13.470.800

10. Que el 19 de junio de 2026, el comité asesor y evaluador del proceso de selección, previo estudio y análisis de las ofertas presentadas por los proponentes, emitió informe preliminar de evaluación, en el cual requirió a los oferentes con el fin de solicitarles los documentos a subsanar que se estimaron conducentes en el proceso de selección.
11. Que vencido el tiempo de traslado para la recepción de documentos el comité asesor y evaluador del proceso evidenció que los proponentes ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA subsanaron los documentos solicitados habilitándolo en tales criterios, como a continuación se relaciona:

RESUMEN DE HABILITADOS					
GRUPO UNO					
PROPONENTES	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION EXPERIENCIA	VERIFICACION TECNICA	RESULTADO

	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	REQUISITOS HABILITANTES
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	X		X		X		X		CUMPLE / HABILITADO
GRUPO DOS									
PROPONENTES	VERIFICACION JURÍDICA		VERIFICACION FINANCIERA		VERIFICACION EXPERIENCIA		VERIFICACION TECNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA	X		X		X		X		CUMPLE / HABILITADO

12. Que vencido el tiempo de traslado para la recepción de documentos el comité asesor y evaluador del proceso evidenció que el proponente AXA COLPATRIA SEGUROS SA no subsanó los documentos solicitados por lo anterior fue declarado no habilitado en tales criterios, como a continuación se relaciona:

RESUMEN DE HABILITADOS									
GRUPO UNO									
PROPONENTES	VERIFICACION JURÍDICA		VERIFICACION FINANCIERA		VERIFICACION EXPERIENCIA		VERIFICACION TECNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
AXA COLPATRIA SEGUROS SA	RECHAZO		X		X		RECHAZO		RECHAZO

	RESOLUCIÓN	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 4 de 5

13. Que el comité asesor y evaluador del proceso de selección, una vez habilitó a los dos proponentes del proceso en el grupo uno y dos, procedió a recomendar a la alta dirección la adjudicación del proceso al proponente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA del grupo uno, por ser la oferta más beneficiosa en el proceso de selección, con mejor puntuación y además cumple con las exigencias del proceso de selección.
14. Que, por lo anterior expuesto, la entidad adjudicará el proceso de selección al proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con NIT: 860.524.654-6** representado legalmente por **Luis Fernando Mejía Ortiz**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.646.903**, por el valor total reportado en SECOP II por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$106.635.872). IVA INCLUIDO**. Valor por el cual la entidad suscribirá el contrato originario del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-002-2026.
15. Que el comité asesor y evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección del grupo uno a la razón social ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por las razones expuestas en la parte motiva.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-002-2026, cuyo objeto se enmarca en: *“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO UNA PÓLIZA DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”*. al proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** con NIT: **860.524.654-6** representado legalmente por **Luis Fernando Mejía Ortiz**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.646.903**, por el valor total reportado en SECOP II por la suma de \$106.635.872 IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Contrato a suscribir será por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$106.635.872) IVA INCLUIDO**.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se comunicará al proponente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

	RESOLUCIÓN	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 5 de 5

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Medellín, el día 25 de junio de 2026

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FELIPE ANDRES GIL BARRERA
Director Ejecutivo
Corporación Gilberto Echeverri Mejía

Anexos: N/A

Proyectó: Cristian Ferney López Castrillon – Profesional Especializado de la Oficina Jurídica.



Archivar en Resoluciones 2026



Firmado por:
Treda Solutions Sas
2026/06/25 04:54:16:811



Nombre del documento: RESOLUCION_051_2026 de Adjudicación SA-002-2026 ASEG SOLID.pdf
Hash del documento: 0d17ad3403f44402b972399cb7cf6b2f
Fecha de creación: jueves, 25 junio 2026 16:54



Nombre completo: F.A.G.B.
Correo: di***@***ov.co
Celular: +57 *****47
Método de autenticación: OTP Email
Código OTP: 7739
Fecha de firma: jueves, 25 junio 2026 16:54
IP Firmante: 177.***.230.210